Serie

BOLIVIA AUTONÓMICA

N° 3

Región y Autonomía Regional

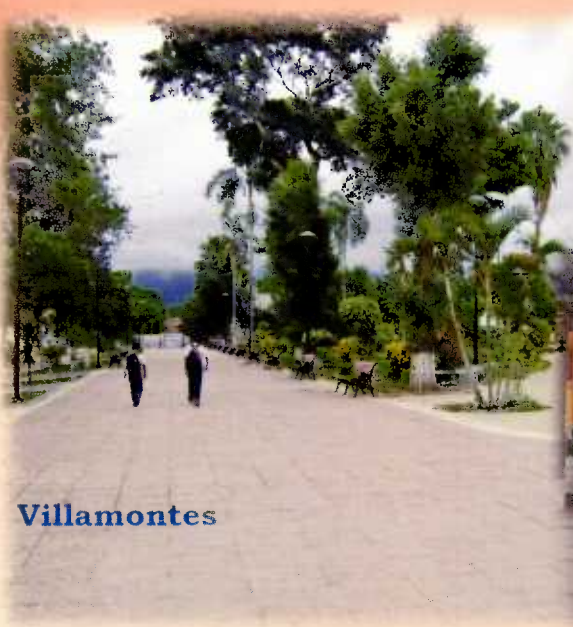

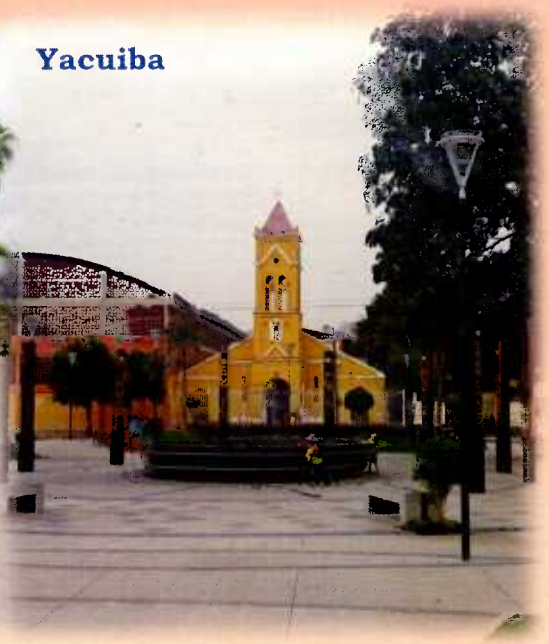

Bolivia unida con
Ministerio de Autonomía

Diego Cuadros Anaya

Serie Bolivia Autonómica

N° 3

Región y Autonomía Regional

Bolivia Autonómica

Serie Nº: 3 Región y Autonomía Regional

Derechos reservados Ministerio de Autonomía

Redacción: Diego Cuadros Anaya - Director
General de Organización Territorial
Viceministerio de Organización Territorial -
Ministerio de Autonomía
Corrección: Unidad de Gestión Territorial
José Zelada y Pablo Garcia
Edición: Yakelin Rojas - Equipo de Comunicación
Ministerio de Autonomía
Diseño de diagramación: José Hinojosa Cayo
Diseño de portada: José Hinojosa Cayo
Primera edición: Noviembre 2009
Depósito Legal: 4-2-306-09 P.O.

Ministerio de Autonomía
Av. Mariscal Santa Cruz Nº 1392
Edif. Cámara Nacional de Comercio Piso 11
Teléfono: 2110930 – Fax: 2113613
Casilla: 1397 – La Paz - Bolivia
www.autonomia.gob.bo

ÍNDICE

Introducción 7

1.- **LA REGIÓN** 9

- ¿Qué es la región? 9
- ¿Por qué conformar regiones? 9
- La Región: Núcleo Articulador del Desarrollo 10
- ¿Qué requisitos y procedimientos hay para formar una región? 10

2.- **EL ESPACIO TERRITORIAL** 11

- ¿Cuál es su tamaño? 11
- ¿Qué municipios forman parte de una región? 11

3.- **GESTIÓN TERRITORIAL**

- ¿Quién decide la configuración de una región? 13
- ¿Cómo se construye una región como espacio de planificación y gestión? 13
- ¿Qué beneficios trae la región? 15

4.- **AUTONOMÍA REGIONAL** 17

- ¿Qué es la autonomía regional? 17
- ¿Cómo se establece la autonomía regional? 18

5.- **PRECISIONES SOBRE REGIÓN Y AUTONOMÍA REGIONAL** 19

- ¿Cuáles son los alcances y limitaciones de la regipon? 19
- ¿Cuáles son las características de la Región Metropolitana? 19
- ¿Qué es la Región Indígena Originaria Campesina? 20

Introducción

La Constitución Política del Estado ha establecido un nuevo diseño territorial del país, en el que incorpora conceptos y elementos nuevos. Entre ellos están la región, la región metropolitana y la región indígena originaria campesina.

La presente cartilla desarrolla especificamente la primera, la función de espacio de planificación y gestión que se le asigna y su acceso a la autonomía. Las otras dos, región metropolitana y la indígena originaria campesina responde criterios particulares que serán desarrollados en cartillas sucesivas.

1. LA REGIÓN .-

¿Qué es la región?

La región es un espacio territorial constituido por un conjunto de municipios y sus actores, que deciden planificar conjuntamente su desarrollo y se organizan para gestionarlo a través de la coordinación y concurrencia.

Una región puede comprender no sólo municipios si no también Autonomías indígena originaria campesinas.

¿Por qué conformar regiones?

- Porque la fragmentación territorial originada en la creación sucesiva de provincias y secciones de provincia, ha separado identidades, lógicas económicas y redes productivas, sociales y culturales, poniendo obstáculos o inviabilizando la construcción de una estrategia de desarrollo común.

- Por la necesidad de superar el esfuerzo aislado y solitario de cada municipio y avanzar en planificar conjuntamente el desarrollo económico y social con visión estratégica, y crear además un espacio donde se encuentren los municipios con la gestión departamental, nacional y en el que la población también participe, para aportar al progreso, cada uno en lo que le toca.

- Para aprovechar mejor el potencial estratégico de la región, sumar esfuerzos y recursos mediante la concurrencia y hacer posible proyectos y obras, –imposibles de lograr de manera aislada–, que en una escala más adecuada permitan impactos mayores y sostenibles en las condiciones económicas, productivas y de vida de la población.

La región: Núcleo Articulador del desarrollo

¿Que requisitos y procedimientos hay para conformar una región?

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que debe ser aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional por dos tercios de votos, es decir en un gran consenso entre todos, establecerá los términos y procedimientos para la conformación ordenada y planificada de las regiones *(CPE: Art. 269 par. III, Art. 271 par. II, Art. 280 par. I y II).*

2. EL ESPACIO TERRITORIAL

¿Cuál es su tamaño?

Generalmente la región no podria ser más pequeña que una provincia, ya que justamente se conforma con criterio de agregación allá donde las provincias han fragmentado innecesariamente el espacio territorial, dificultando la generación de reales procesos de desarrollo económico y social sostenibles, y dividiendo la gestión pública en varias subprefecturas.

Por ello en la gran mayoría de los casos la región abarca más de una provincia, pero no puede cruzar los límites departamentales. *(CPE: Art. 280 par. I)*

¿Qué municipios forman parte de una región?

Cuando entre un conjunto de municipios existe:

- Unidad o complementariedad físico-geográfica y ecológica, es decir un entorno y condiciones naturales compartidas.
- Potencialidad y una vocación económico-productiva en común, es decir que una misma estrategia y una misma planificación integral del desarrollo territorial permitirá el desarrollo de todos los municipios que la conforman.
- Identidad histórica y cultural, porque a través del tiempo se ha mantenido o se ha creado una noción de que todos los habitantes, sin importar en qué municipio o provincia viven, se sienten hermanados, como parte de la misma región.

En la mayoría de los casos las regiones ya existen, como por ejemplo:

- En Cochabamba, la región Andina, Cono sur, Valle alto, Trópico cochabambino;
- En Chuquisaca, los Cintis, Chaco chuquisaqueño;
- En La Paz, la Región del lago, Norte paceño tropical, Altiplano sur;
- En Oruro, Jacha Carangas;
- En Potosí, los Lípez, Norte Potosí;
- En Santa Cruz, el Chaco cruceño, Pantanal, Valles cruceños, Norte integrado;
- En Tarija, el Chaco tarijeño.

Y su establecimiento como región en muchos casos se ha ido fortaleciendo con la creación de Mancomunidades Municipales en unos casos o en otra institucionalidad que ha establecido la sociedad, como Federaciones, Organizaciones y Comités que comprenden al conjunto de municipios.

En las capitales de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, la ciudad ha ido creciendo de tal manera que ha llegado a cruzar los límites de varios municipios. Esta particularidad, llamada conurbación, da lugar a un tipo de región especial, denominada región metropolitana.

3. LA GESTIÓN TERRITORIAL .-

¿Quién decide la configuración de cada región?

En última instancia es una decisión de los municipios que la conforman, pero debería darse la mayor participación de la sociedad, sus organizaciones e instituciones. También es muy importante que las autoridades departamentales estén involucradas de manera decisiva, ya que así podrán aprobar políticas y tomar medidas para su mejor desarrollo.

¿Cómo se constituye una región como espacio de planificación y gestión?

- **A partir de dos elementos que ya se han mencionado:**
  - ✓ Ladiscusión de la ciudadanía, sus instituciones y organizaciones; y
  - ✓ La decisión de los municipios
- **Se construye:**
  - ✓ Una visión común compartida por todos los actores, a través de un Plan Regional de Desarrollo (PRD) de base territorial, que no es sólo de los municipios, la prefectura o el gobierno nacional –que son los que participan de su ejecución– sino de los habitantes de la región;
  - ✓ Un Consejo Regional Económico Social (CRES) que permita contar con una instancia que representa al conjunto de los actores de la región e impulsa su desarrollo integral.

- **Gestionando:**

  - El reconocimiento departamental, que podrá expresarse en:
  - Que la planificación departamental tome en cuenta el Plan Regional de Desarrollo y a la región
  - Que la designación de autoridades, funcionarios y equipos técnicos del departamento, así como la asignación de recursos, tengan como base a la región, y ya no a la provincia
  - Que el departamento desconcentre sus servicios y funciones para el desarrollo en función del espacio regional
  - El reconocimiento nacional, expresado en que los Ministerios e instituciones nacionales tomen en cuenta el Plan Regional de Desarrollo para la definición de políticas y sus propios planes sectoriales, y tomen en cuenta a la región para la organización territorial y la desconcentración de sus acciones.

¿QUÉ BENEFICIOS TRAE LA REGIÓN?

En lo político:

Distribuye territorialmente el poder

- Alienta la cooperación inter-municipal
- Desconcentra la toma de decisiones
- Articulación efectiva entre Departamento y Municipios

En lo económico:

Fortalece el aprovechamiento de los recursos estratégicos y reduce las inequidades inter-regionales

- Inversión en las regiones
- Generación de varios -y ya no sólo uno- centros de desarrollo en cada departamento
- Distribución más equitativa de los recursos departamentales
- Fortalecimiento de la actividad económica, burocrática, de servicios, etc. en cada región

En lo Social:

La sociedad participa y recibe rendición de cuentas

- **Involucramiento** en procesos de desarrollo, ampliando el espacio hasta hora restringido al municipio y sus competencias
- Espacios de **concertación** público-privado
- **Participación** de los pueblo Indigena Originario Campesino en las regiones donde se encuentran

En el desarrollo:

Establece un balance entre territorio y población para la coordinación de políticas públicas

- Escala más apropiada para el desarrollo económico y social
- Generación de procesos de desarrollo diferenciados y adecuados a las características de cada región
- Frena la migración hacia las capitales

En los servicios públicos:

Espacio más eficiente (economía de escala) para la organización y administración de servicios públicos

- Permite racionalizar el equipamiento mayor de los sevicios públicos básicos (hospitales, educación superior)
- Acerca la administración pública a la gente, como el lugar de desconcentración territorial de todos los servicios del Estado

En la estructura del Estado:

Descolonización territorial

- El Estado se desarrolla en y desde las regiones y sus espacios de decisión se abren a la comunidad
- Promueve la gestión pública intercultural

4. AUTONOMÍA REGIONAL

¿Qué es la autonomía regional?

Consiste en que en las regiones ya establecidas, se podrá:

- Elegir democráticamente, en las elecciones municipales a los representantes de cada municipio que conformarán la Asamblea Regional, y contar también con una autoridad ejecutiva.
- Recibir competencias que el departamento le confiera por dos tercios de votos de su órgano deliberativo, para reglamentarlas y gestionarlas de manera autónoma.

La Constitución Política del Estado no establece competencias propias ni recursos propios para la autonomía regional. Menciona que recibirá las competencias que le sean transferidas o delegadas, y que toda transferencia de competencias deberá estar acompañada de la definición de la fuente de los recursos económicos para su ejercicio, *(CPE: Art. 280 par III, Art. 281, 282 y 301).*

La autonomía regional no tiene facultades legislativas, sino solamente normativo-administrativas, es decir reglamentarias, sobre las competencias que se le confieran *(CPE: Art. 281).*

Cómo se establece la autonomía regional?

La autonomía regional es un proceso que debe pasar primero por la construcción y reconocimiento del espacio de planificación y gestión, como se ha explicado antes, y la consolidación de la región por ley como unidad territorial, para que aparezca en el mapa de Bolivia *(CPE: Art. 280 par I, Art. 269 par. III, Art. 158 par I inciso 6).*

La autonomía regional se establece a través de la iniciativa de todos y cada uno de los municipios que integran la región, que deberán aprobar la convocatoria a referéndum para consultar sobre la autonomía regional y para la aprobación por la ciudadanía de un Estatuto Autonómico Regional, que debe ser elaborado con la más amplia participación social. De esta manera, es la población la que finalmente decide *(CPE: Art. 280 par. III Art. 282 par. II, Art. 275).*

Todos los requisitos y procedimientos se establecerán en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, definiendo la ruta progresiva de:

1.- Consolidación de la región como espacio de planificación y gestión.
2.- Reconocimiento de la región como unidad territorial.
3.- Elaboración y aprobación de su Estatuto Autonómico.
4.- Acceso y ejercicio de la Autonomía Regional.

5. PRECISIONES SOBRE REGIÓN Y AUTONOMÍA REGIONAL

¿Cuáles son los alcances y limitaciones de la región?

La Región es:	La Región NO es:
Espacio para aportar al conjunto, donde el resultado del esfuerzo común beneficia a todos	Lugar de donde sacar para local, porque entonces no se logran resultados de mayor dimensión e impacto
Espacio donde coordinar	Lugar desde el cual mandar
Dependiente de los recursos de las entidades territoriales	Una entidad independiente que tenga recursos y dinero propio
Y la autonomía regional...	
Es un proceso de construcción que requiere una larga maduración	No es algo que se pueda lograr inmediatamente
Receptor de competencias que le confiere el departamento por 2/3 de votos	No cuenta constitucionalmente con competencias propias
Tiene facultad solamente reglamentaria	No tiene facultades legislativas

¿Cuáles son las características de la Región Metropolitana?

La región metropolitana tiene características particulares que la diferencian de las demás. La ley debe establecer su propósito, definir el área territorial que comprende, cómo se conforma y gestiona. Algunas de sus características podrán ser:

Es definida por Ley: Sus competencias son *eminentemente municipales* y están referidas a los servicios y equipamiento rubano.

No esta sujeta a la voluntariedad: Sus competencias no son en lo particular las originalmente *departamentales* que le sean conferidas

su jurisdicción no comprende necesariamente la totalidad del territorio de cada uno de los municipios que la integran sino solamente la marcha urbana y su área de expanción.

¿Qué es la Región Indígena Originaria Campesina?

Es un conjunto de autonomías indígena originaria campesinas que, previamente constituidas, deciden agruparse para conformar una Autonomía Indígena Originaria Campesina Regional, de acuerdo al procedimiento que defina la Ley.

- La Autonomía Indígena Originaria Campesina (IOC) Regional puede legislar, no por ser región sino por ser Autonomía IOC.

- Las competencias sobre las que podrá legislar (IOC y municipales) tendrían que serle conferidas desde abajo, por las Autonomías IOC que integran la Región.

- Otras competencias, sobre las que NO puede legislar, pueden ser conferidas desde arriba, por el departamento o el nivel nacional.